

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

QUILLOTA, 18 de Febrero de 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **1098** / VISTOS:

- 1.- Convenio Programa Fondo de Farmacia suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 2.- Autorización Sr. Alcalde (S) según Ord N°101 de fecha 16 de Febrero 2016.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**PRIMERO: REGULARÍZASE ASIGNACIÓN**, de funciones a los siguientes funcionarios, quienes poseen cargos indefinidos en establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal según se indica a continuación:


Nombre	RUT	Horas	Programa	Desde	Hasta
LORENA CATHERINE ALIAGA GAPUZ	15934261-1	44 horas	Programa Fondo de Farmacia.	22/04/2016	31/12/2016
MARCELA GACITUA VALENZUELA	10666157-K	44 horas	Programa Fondo de Farmacia.	01/01/2016	21/04/2016

**SEGUNDO:** Los funcionarios antes señalados desarrollarán funciones en el Marco del Programa Fondo de Farmacia suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y dichas funciones se cumplirán en horario funcionario habitual, o fuera de éste de acuerdo a las necesidades del Servicio, desde el 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016.

**TERCERO: ADOPTE**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso (3).
2. - Sr. Secretario Municipal.
3. – Interesado (1).
4. – Archivo (1).